

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2015 - 0611

SALTA, 2 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.836/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por la alumna **CORREJIDOR VILTES, MARIA PIA** - L. U. N° 409.865 - de la carrera Ingeniería Agronómica plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2º inciso a) fs. 2 a 6 (embarazo, maternidad o postparto) ;

Que la citada resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2º, inciso a), indica lo siguiente: "Tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de embarazo, maternidad o postparto";

Que – este Cuerpo en reunión ordinaria N° 06 -15 del 18 de agosto último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, el que queda redactado de la siguiente forma: "Visto la solicitud de la alumna recurrente para el otorgamiento de una licencia por maternidad y considerando que adjunta documentación que lo verifica, esta Comisión aconseja: Dar lugar a la solicitud de la alumna y otorgar una licencia estudiantil por maternidad desde el 01 de marzo de 2015 al 01 de marzo de 2016, con la posibilidad de interrupción de la misma cuando la alumna lo considere oportuno;

Que a fs. 13/14, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, esta focalizado en el vencimiento de las regularidades e informa que la aplicación de 1 (un) año, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo, en relación al plazo que se le otorga desde el 1/3/15 al 1/3/16 (doce meses calendario), serían 3 (tres) turnos ordinarios, el de febrero – marzo 2015, julio – agosto 2015 y diciembre de 2015, que la estudiante no podría hacer uso;

Que bajo ese esquema, el vencimiento a otorgárselo de las asignaturas sería el siguiente:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En sesión ordinaria del día 18/08/15)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013 – a la alumna **CORREJIDOR VILTES, MARIA PIA** - L. U. N° 409.865 - durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2015 al 1 de marzo de 2016 (doce meses calendarios), que serían 3 (tres) turnos ordinarios para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que la alumna registra a la fecha. Con la posibilidad de interrupción de la misma cuando la alumna lo considere oportuno.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2015 - 0611

SALTA, 2 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.836/2015

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

FISICA	31/08/2017
AGROCLIMATOLOGÍA	31/08/2017
FISIOLOGIA VEGETAL	31/08/2017
GENETICA	31/08/2016
MAQUINARIAS AGRICOLAS	31/08/2018
MICROBIOLOGIA AGRICOLA	31/12/2016
FORRAJES	31/08/2017
MANEJO DE SISTEMAS GANADEROS	31/08/2017
CULTIVO ANDINOS (OPTATIVA)	31/08/2018

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación a la recurrente y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


DRA. MARIA-MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES